



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

VISTO el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0320-20210000087 relativo a la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Comunicación Social.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 017242-2020-R/UNMSM de fecha 16 de noviembre de 2020, se establece, en el segundo resolutivo, la elección del DR. RUFINO GONZALO ESPINO RELUCÉ, con código N.° 023566, como Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el periodo del 16 de noviembre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2024;

Que mediante Resolución de Decanato N.° 001-D-FLCH-20 de fecha 2 de enero de 2020 se aprobó a partir del 1 de enero de 2020 la designación del DR. CARLOS HUGO CORNEJO QUESADA, como director de la Escuela Profesional de Comunicación Social;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01322-R-20 de fecha 29 de mayo de 2020 se cumplió con dar cuenta a la Asamblea Universitaria Extraordinaria Virtual en su sesión de fecha 29 de mayo de 2020, las Resoluciones Rectorales N.°s 04972-R-19 y 01309-R-20 de fechas 2 de setiembre de 2019 y 22 de mayo de 2020 respectivamente, siendo aprobado por dicho Órgano de Gobierno la modificación de la Cláusula Décima de las Disposiciones Transitorias y Finales del Estatuto «Los docentes que a la entrada de la vigencia de la Ley N.° 30697, publicada el 15 de diciembre de 2017, que modifica el artículo 84° de la Ley Universitaria N.° 30220 cumplieran 75 años o más, pasarán al retiro de manera efectiva al término del año académico 2020, teniendo en cuenta la situación de emergencia que vive el país y en el contexto actual para garantizar la actividad académica»;

Que de conformidad a la Resolución Rectoral N.° 01269-R-20 de fecha 4 de mayo de 2020 que aprueba el Cronograma de Actividades Académicas No Presenciales (Virtual) para el Pregrado de la UNMSM, la culminación del año académico 2020 ha finalizado el 5 de febrero de 2021;

Que mediante Oficio N.° 000157-2021-D-FLCH/UNMSM el señor decano, con el propósito de mantener la continuidad y el normal funcionamiento de la Dirección de la citada escuela, de conformidad a las normas establecidas en el estatuto de la UNMSM, y existiendo la urgencia de atender las gestiones de trabajo de sus trabajos de investigación de los bachilleres de la base del 2016, entre otros, encarga a la DRA. MARIA JACQUELINE OYARCE CRUZ;

Que, es urgente atender la demanda de los estudiantes que han concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Comunicación Social, toda vez que la Dirección de la referida Escuela Profesional no ha tomado iniciativa alguna para facilitar la sustentación de Trabajo de Investigación conducentes a la obtención del grado de Bachiller exigida por la Ley Universitaria;

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N.° 05392-R-16 de fecha 9 de noviembre de 2016, toda Resolución de Decanato que dispone aprobar elección, designación y/o encargatura, “deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente, así como con el perfil respectivo de acuerdo a sus Manuales de Organización y Funciones de las respectivas Facultades, cuya verificación de los requisitos estará a cargo de la Unidad de Personal, con opinión técnica de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad, bajo responsabilidad”;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

Que para el efecto, la jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe II N.° 000185-2021-UPPR-FLCH/UNMSM, indica que en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N.° 04253-R-13 de fecha 20 de setiembre de 2013, se encuentra la plaza y el cargo de la Dirección de la Escuela Profesional de Comunicación Social, en condición de presupuestado (0), con el N.° de Orden 3751, página 64;

Que mediante Informe N.° 000005-2021-UP-DA-FLCH/UNMSM, el jefe de la Unidad de Personal, de conformidad a lo señalado en el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, página 73, artículo 246°, relativo a las pautas y requisitos para ejercer la encargatura, señala que la DRA. MARÍA JACQUELINE OYARCE CRUZ cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Directora encargada de la Escuela Profesional de Comunicación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.° DAR POR CONCLUIDAS a partir del 10 de febrero de 2021 la designación del DR. CARLOS HUGO CORNEJO QUESADA, como director de la Escuela Profesional de Comunicación Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.
- 2.° ENCARGAR a la DRA. MARÍA JACQUELINE OYARCE CRUZ, con código N.° 0A1518, la Dirección de la Escuela Profesional de Comunicación Social, a partir del 11 de febrero de 2021, precisando que la duración de la referida encargatura corresponderá hasta la designación del director la Escuela Profesional de Comunicación Social de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra Universidad.
- 3.° ELEVAR La presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

